



Trámite CONAGUA-01-006

Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a la Comisión Nacional del Agua



Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado

Las personas físicas o morales podrán ocupar las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y los vasos o depósitos de propiedad nacional (lagos, lagunas o esteros) si cuentan con una concesión, misma que puede ser solicitada a través del trámite **CONAGUA-01-006 Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)**.

Cuando para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales y el tratamiento y descarga de las aguas residuales respectivas se requieran obras, y cuando con motivo de dichas obras se pudiera afectar el régimen hidráulico o hidrológico de los cauces o vasos de propiedad nacional o de las zonas federales correspondientes, se requerirá solicitar además el trámite **CONAGUA-02-002 Permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica** (competencia de la Subdirección General Técnica). Debiéndose entender que cada trámite requiere de un pago distinto.

¿Dónde se ingresa el trámite en línea?

Para presentar este trámite en línea ingrese a www.gob.mx/conagua > Acciones y Programas > Trámites de la Comisión Nacional del Agua > Trámites que se solicitan por CONAGUA en línea/Buzón del agua, o bien directamente en: <https://buzondelagua.conagua.gob.mx/>, seleccione la opción *Presentar trámites relacionados* (ángulo superior derecho).

Si tiene dudas sobre cómo solicitar el trámite: consulte el **Manual del Buzón del agua**. Si requiere orientación y asistencia para ingresar su trámite en Buzón del agua, ponemos a su disposición el **Sistema electrónico de citas**, o comuníquese a alguna de nuestras **Oficinas de atención**.

Para consultar el manual o agendar una cita o contactar con alguno de nuestros Centros Integrales de Servicios (CIS) ingrese en www.gob.mx/conagua > Acciones y Programas > Trámites de la Comisión Nacional del Agua (Barra del menú lado derecho).

Si es la primera vez que va a presentar un trámite ante la CONAGUA, primero debe registrarse en el Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes (PUUC) para generar su Usuario de CONAGUA y contraseña, ingrese a www.gob.mx/conagua > Acciones y Programas > Trámites de la Comisión Nacional del Agua > Guía y acceso del PUUC (Barra del menú lado derecho).

Consideraciones previas al ingreso de un trámite

Para ingresar al Buzón del agua, los solicitantes deberán contar con: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave o firma electrónica (e.firma) vigente o Usuario de CONAGUA y contraseña (generada en el PUUC).

En caso de existir varios cotitulares, se debe designar un representante común al registrarse en el PUUC. Antes de iniciar su trámite debe realizar el pago de derechos por cada trámite a solicitar, ya que éste se verá reflejado 72 horas después en el Buzón del agua.

Para generar la **línea de captura para el pago** de cada trámite, ingrese en www.gob.mx/conagua > Acciones y Programas > Trámites de la Comisión Nacional del Agua > Declar@gua (Barra del menú lado derecho).

Si ya cuenta con un título de concesión o permiso vigente y no está visible en el Buzón del agua al momento de llenar la solicitud, agende una cita o llame al Centro Integral de Servicios (CIS) o Ventanilla Única (VU) para que relacionen el título o permiso con su RFC.

Es muy importante revisar que el nombre del solicitante coincida exactamente con el de la identificación o del acta constitutiva.

Verifique que al momento de ingresar la solicitud los documentos estén vigentes, completos, legibles y en orden. Además, se recomienda **ingresar toda la documentación** solicitada **para no retrasar la atención de su trámite** y evitar que se le requiera por falta de algún requisito o información faltante.

Documentación

Cada documento deberá ser **digitalizado o escaneado antes de ingresar su trámite**, el Buzón del agua le indicará el momento en que debe anexarlo:

- **Identificación oficial vigente** con fotografía y firma del solicitante y/o en su caso, del representante legal.
- En su caso, poder otorgado y ratificado ante la Autoridad o Fedatario Público o declaración en comparecencia personal del interesado o **poder notarial para efectuar actos de administración y/o de dominio**.
- En el caso de persona moral presentar copia del **acta constitutiva** que incluya el nombre de su representante legal o apoderado de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o poder notarial para efectuar actos de administración y/o de dominio.
Nota: en caso de utilizar la e.firma no son requeridos los documentos anteriores únicamente para los usos agrícola, pecuario, doméstico y acuícola.
- **Comprobante del pago** de derechos del trámite.

A fin de apoyar a la CONAGUA en los trabajos para la delimitación o demarcación de la zona federal en el área solicitada en concesión, el solicitante podrá adjuntar en el Buzón del agua o entregar en el Centro Integral de Servicios o Ventanilla Única en un medio de almacenamiento (USB o disco duro externo),

los elementos técnicos enlistados al calce de este párrafo que contengan los estudios elaborados en programas informáticos:

- Recopilación y análisis de información existente
- Levantamiento topográfico
- Planos del cauce en su estado natural
- Estudio hidrológico
- Estudio hidráulico
- Informe final
- Productos esperados
- Catálogo de conceptos
- Programas de ejecución
- Supervisión del trabajo
- Propiedad de los trabajos

Dichos elementos técnicos deben corresponder con alguna de las extensiones de nombre de archivo señaladas en el Artículo 16 del Acuerdo publicado el 1 de Octubre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

Al terminar de ingresar la información y documentación solicitada, y antes de firmar y enviar su solicitud, revise una vez más todos los datos proporcionados y su ortografía. Asegúrese de que sean los correctos, ya que una vez enviados la CONAGUA no podrá corregirlos y si algún dato está mal puede demorar la atención de su trámite.

Recuerde finalizar la sesión en su Buzón del agua.

Información adicional

Únicamente las solicitudes para uso agrícola, pecuario, acuícola o uso doméstico, de usuarios **que no cuenten con e.firma**, al llegar a la etapa de **Firmar y enviar**, deberán descargar e imprimir la solicitud de su trámite para presentarla en el CIS o Ventanilla Única de su entidad federativa, en donde se le generará el número de expediente y se formalizará la solicitud. Además del formato de la solicitud con firma autógrafa del solicitante o su representante legal, deberán presentar original y copia de cada escrito solicitado en el apartado de *Documentación*.

- El **proyecto de obras** a realizar o las características de las obras existentes, así como la memoria técnica se presentarán en el trámite CONAGUA-02-002 Permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica.
- Autorización en materia de **impacto ambiental** o documento que acredite la exención, en su caso. (Recuerde que puede obtener este trámite en un plazo de 60 hasta 120 días hábiles <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/tramite-semarnat-04-002-a>).

Seguimiento de trámites en Buzón del agua

En la opción **Mis trámites activos** podrá consultar el estatus actual de las solicitudes que ingresó, así

como el estatus de aquellas que tiene pendiente de enviar. Puede visualizar en qué etapa de la atención se encuentra su solicitud. Sólo de click en el número de expediente.

Vigencia de la concesión

Es importante conservar los originales del título de concesión o asignación otorgado y el acta de notificación, ya que la vigencia inicia a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado. Dicha vigencia no será menor de cinco años ni mayor de 30.

Plazo de respuesta

60 días hábiles a partir de la fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente, esto es haber entregado en su totalidad los datos y documentación requeridos.

En caso de que la CONAGUA omita dar a conocer la resolución recaída a la solicitud, se considerará que ha resuelto negar lo solicitado.

Una vez cumplido el plazo de respuesta del trámite, se recomienda revisar el Buzón del agua en la opción **Mis trámites activos**, o bien, comunicarse a la oficina de atención de su estado.

Costo

El pago de derechos del trámite CONAGUA-01-006 se establece en el Artículo 192-A fracción II de la Ley Federal de Derechos (LFD).

Consulte la Guía para el pago de trámites para obtener la línea de captura y pagar los derechos de servicios de trámite en cualquier sucursal o portal bancario autorizado, ingrese a www.gob.mx/conagua > Acciones y programas > Trámites de la Comisión Nacional del Agua > Guía para el pago de trámites (Barra del menú lado derecho).

No pagarán los derechos a que se refieren los artículos 192 y 192-A, fracciones II, III y V capítulo XIII de la Ley Federal de Derechos, los usuarios de aguas nacionales, zona federal y descarga de aguas residuales, que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes.

¿Tiene un trámite en proceso?

Apóyenos para facilitar la etapa de notificación

Si antes de resolverse su solicitud cambió alguno de los datos enlistados al final de este párrafo, comuníquese a la oficina de atención que le corresponda para actualizar su expediente:

- Indicar el número de expediente de su trámite o nombre del solicitante.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Persona(s) autorizada(s) para recibir notificaciones; o en su caso, representante legal.
- Dirección para recibir notificaciones (o en su caso, Casa ejidal o contacto en el poblado más cercano).
- Teléfono.
- Correo electrónico.

En CONAGUA nos ponemos en línea para darte un mejor servicio

Somos **CONAGUA**